



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2017-00956-00

CONSIDERACIONES

- Teniendo en cuenta que lo solicitado por la parte demandante, en memorial allegado el 03 Y 16 de febrero de 2021, es procedente, se accederá a decretar la medida de embargo sobre el salario de los o y embargo de remanentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR el embargo del 20% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado CARLOS ANDRES OSPINA SANCHEZ, quien labora al servicio de ALIANZA MEDELLIN ESTRELLA ITAGUI PROPIETARIOS S.A.S.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado ELKIN MAURICIO OSPINA SÁNCHEZ, quien labora al servicio de TAX INDIVIDUALS.A.

TERCERO: Ofíciase en tal sentido al cajero pagador de la empresa mencionada, para que proceda a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que los dineros retenidos se deberán consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (artículo 593 numeral 9 y párrafo 2° del C.G.P.).

CUARTO: DECRETAR el embargo de los remanentes y de los bienes que lleguen a quedar en el proceso que se adelanta contra de los demandados, en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí-Antioquia, bajo el radicado 05360400300220130114100. Oficiese por secretaría

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder al oficio que comunica el embargo de remanentes, a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ee3npm4wapdKkpj2qtcVCQcB55-TdhcqceDy19tuAB3EGA?e=GwClcn

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcpoM964PedOrZO70G7CBTUBGcCf6xIOCaWzeFqm0SmCJg?e=igZWH5

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERtPz7IXI9pCIMdi964LUjIBDpdNR9H_PiKKedq5Ztga7Q?e=9afd0p

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 30 de julio de 2021, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

RADICADO N°. 2017-00956-00

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 122
fijado hoy 22 DE JULIO DE 2021

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5328c6eaaf9c34f30bff091243e11ef2fe42e46e73c75cf2a8662d32865d8141**
Documento generado en 21/07/2021 01:01:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>